

UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO
DEPARTAMENTO DE DERECHO PUBLICO

“EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE LEGALIDAD EN MATERIA TRIBUTARIA”

Tesis de Grado para optar al Título Profesional de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales

BÁRBARA ANDREA MEZA ENCINA

DAVID ALEJANDRO JESÚS IBACETA MEDINA

PROFESOR GUÍA: MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Santiago, Chile Mayo, 2004

Texto completo no publicado por no contar con autorización escrita de todos los autores

TABLA DE CONTENIDOS .	1
INTRODUCCIÓN .	9
Texto con restricción . .	15

TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN

CÁPITULO PRIMERO

GENERALIDADES EN TORNO A LOS CONCEPTOS BÁSICOS DEL SISTEMA CONSTITUCIONAL TRIBUTARIO CHILENO

Primera Parte

I. Generalidades en torno a los conceptos básicos del sistema constitucional – tributario desde el ámbito del ordenamiento constitucional

A. El Principio Constitucional de Legalidad

1. Historia fidedigna del establecimiento del artículo 7° de la Constitución Política de la República de 1980

2. Contenido del Principio de Legalidad en el ordenamiento jurídico chileno o acerca de sus requisitos formales

i. Actuación previa investidura regular de sus integrantes

ii. Actuación dentro de su competencia

iii. Actuación en la forma que prescriba la ley

3. Contenido del Principio de Legalidad en el ordenamiento jurídico chileno o acerca de sus requisitos sustanciales

4. **Consecuencias de la omisión de los requisitos de validez de los actos de**

autoridad

a. **Concepto de nulidad de derecho público**

b. **Causales de nulidad de derecho público**

B. El Dominio Legal

1. **Acerca del concepto y de las características de la ley**

Dominio legal en la Constitución de 1980

C. La Potestad reglamentaria y la relación ley – reglamento

La función colegisladora del Presidente de la República

La relación Ley – Reglamento

a. **Reserva Legal Absoluta**

b. **Reserva Legal Relativa**

Segunda Parte

I. Generalidades en torno a los conceptos básicos del sistema constitucional – tributario desde el ámbito del ordenamiento tributario

A. Potestad Tributaria

1. **Concepto de Potestad Tributaria**

2. **Características de la potestad Tributaria**

3. **Límites a la Potestad Tributaria**

a. **Límites Materiales**

b. **Límites Formales**

c. **Límites Internacionales**

B. El Tributo

1. Regulación Constitucional del Tributo en los textos constitucionales chilenos

i. **Constitución Política de 1833**

ii. **Constitución Política de 1925**

iii. **Constitución Política de 1980**

2. **Concepto de Tributo**

3. **Clasificación del Tributo**

i. Impuestos

i.1. **Concepto de impuesto**

i.2. **Clasificaciones de impuesto**

i.2.1. **Directos e indirectos**

i.2.2. **Impuestos fijos e impuestos variables**

- i.2.3. **Impuestos reales e impuestos personales**
- i.2.4. **Impuesto al capital, impuesto a la renta e impuesto al consumo**
- ii. **Tasas**
 - ii.1. **Concepto de tasas**
 - ii.2. **Elementos de las tasas**
 - ii.3. **Diferencias entre tasa y precio**
- iii. **Las Contribuciones Especiales**
 - iii.1. **Concepto de contribución especial**
 - iii.2. **Diferencias de la contribución especial con otros tributos**
- C. **La Obligación Tributaria**
 - 1. **Concepto de obligación tributaria**
 - 2. **Naturaleza de la obligación tributaria**
 - 3. **Contenido de la obligación tributaria**
 - 4. **Elementos de la obligación tributaria**
 - a. **Elementos primarios de la obligación tributaria**
 - i. **El hecho gravado**
 - i.1. **Concepto de hecho gravado**
 - i.2. **Estructura del hecho imponible**
 - i.3. **Características del hecho imponible como presupuesto fijado por la norma jurídica**
 - ii. **Los sujetos de la obligación tributaria**
 - ii.1. **Sujeto Activo**
 - ii.2. **Sujeto Pasivo**
 - iii. **La base imponible**
 - iii.1. **Concepto y caracteres especiales**
 - iii.2. **Características de la base imponible**
 - iv. **La Tasa Impositiva**
 - b. **Elementos secundarios de la obligación tributaria**
 - i. **Inscripción de RUT o inicio de actividades**
 - ii. **creditación de domicilio**
 - iii. **Timbraje de documentos**
 - iv. **Obligación de llevar contabilidad**
- D. **Las Exenciones Tributarias**
 - 1. **Concepto de exención tributaria**

2. Tipos de exenciones tributarias

CÁPITULO SEGUNDO

EVOLUCIÓN DEL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE LEGALIDAD TRIBUTARIA EN LA HISTORIA CONSTITUCIONAL CHILENA

A. Primer Período. Antecedentes Constitucionales sobre el Principio Constitucional de Legalidad anteriores a 1810 en el Derecho Comparado

1. Antecedentes en el derecho medieval castellano

2. Antecedentes en el derecho inglés

a. La carta magna

b. La Ley de Tallagio non Concedendo

3. Declaraciones de derechos de origen norteamericano

a. The Bill of Rights o Declaración de Derechos de Virginia

b. Constitución de los Estados Unidos de América de 1787

4. La Doctrina Constitucional Francesa

a. La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789

b. Constitución Francesa del año 1793

B. Segundo Período. Antecedentes Constitucionales sobre el Principio Constitucional de Legalidad entre 1810 y 1833

1. Reglamento Constitucional Provisorio de 1812

2. Reglamento Constitucional de 1814

3. Constitución Política de 1818

4. Constitución Política de 1822

5. Constitución Política de 1823

6. Constitución Política de 1828

C. Tercer Período. Antecedentes Constitucionales sobre el Principio Constitucional de Legalidad entre 1833 y 1980

7. Constitución Política de 1833

a. El Principio Constitucional de Legalidad Tributaria

b. Iniciativa en los proyectos de ley en materia tributaria

c. Reforzamiento de la Legalidad Constitucional Tributaria

8. Constitución Política de 1925

a. El Principio Constitucional de Legalidad Tributaria como derecho fundamental de la persona humana

b. Regulación formal del Principio Constitucional de Legalidad Tributaria

c. El rol del Presidente de la República en la formación de la ley tributaria

d. **Las Asambleas Provinciales, nuevo sujeto de creación tributaria**

D. Cuarto Período. Antecedentes Constitucionales sobre el Principio Constitucional de Legalidad de 1980

9. Constitución Política de 1980

a. **El Principio Constitucional de Legalidad Tributaria es un derecho de la persona humana que forma parte de las denominadas garantías constitucionales del Contribuyente**

b. **La iniciativa exclusiva de la ley tributaria. Las facultades tributarias del Presidente de la República**

CÁPITULO TERCERO

EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE LEGALIDAD TRIBUTARIA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1980 EN RELACIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE TRIBUTOS

A. El Principio Constitucional de Legalidad Tributaria. Génesis y Establecimiento en la Constitución de 1980

1. Sobre el establecimiento del Principio Constitucional de Legalidad Tributaria en la Comisión de Estudio de la Nueva Constitución

a. **Sobre el establecimiento del artículo 19 número 20**

b. **Sobre la iniciativa legislativa tributaria**

c. **Los tributos como parte integrante del Orden Público Económico**

B. Fundamento del Principio Constitucional de Legalidad Tributaria

1. Reserva Legal Tributaria y Legalidad Constitucional Tributaria

2. Fundamento de la Reserva de ley en materia Tributaria

C. Carácter de la norma jurídica Ley y su conformidad con la Legalidad Tributaria

1. Ley material

2. Ley formal

3. Constitucionalidad de las normas legales tributarias

D. Los Preceptos Constitucionales Básicos del Principio Constitucional de Legalidad Tributaria en Chile

1. Sobre la Iniciativa Exclusiva del Presidente de la República en Materia de Formación de la ley Tributaria

2. Materias que deben ser objeto de ley por expresa disposición Constitucional, enmarcándose en el Dominio Máximo Legal que consagra nuestra actual Ley Fundamental

E. Alcance y Contenido del Principio Constitucional de Legalidad Tributaria

1. Visión General

2. Ámbito Reservado al Campo de la Ley

a. Corresponde al legislador regular la estructura del tributo

i. Legalidad tributaria absoluta

ii. Legalidad Tributaria Relativa, flexible o atenuada

b. Corresponde al legislador regular la base de calculo y las alícuotas aplicables en cada tributo

i. La determinación de la base imponible

ii. La tasa impositiva

c. Corresponde al legislador regular las exenciones que imponga como asimismo las ya existentes

3. Conclusiones preliminares

F. El Principio Constitucional de Legalidad Tributaria frente a la legislación irregular

1. Los Decretos Leyes en materia tributaria

a. Conceptualización

b. Validez y eficacia de los decretos leyes

2. Los Decretos con Fuerza de Ley en el ámbito tributario

a. Conceptualización

b. Valor de los decretos con fuerza de ley en materia tributaria

CAPÍTULO CUARTO

EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE LEGALIDAD TRIBUTARIA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1980 EN RELACIÓN A LOS MECANISMOS DE CONTROL

A. Defensa del ordenamiento jurídico en general

B. Particularidades de la defensa del ordenamiento jurídico tributario y su relación con la legalidad tributaria

1. Protección de las partes de la relación jurídico tributaria

2. La triple condición del Estado

C. Protección constitucional de los contribuyentes, respeto fiel al Principio Constitucional de Legalidad Tributaria

D. Mecanismos de control del Principio de legalidad tributaria

1. Mecanismos constitucionales de control

a. Control de constitucionalidad por el Tribunal Constitucional

b. Control de constitucionalidad por la Corte Suprema

i. Recurso de inaplicabilidad por inconstitucionalidad

- ii **Recuso de inaplicabilidad por inconstitucionalidad en materia tributaria**
 - c. **Control del principio constitucional de legalidad tributaria por la Contraloría General de la República**
 - i. **Generalidades**
 - ii. **La toma de razón**
 - d. **La acción constitucional de protección en materia tributaria**
 - i. **Generalidades**
 - ii. **Regulación jurídica**
 - iii. **Características de la acción de protección y de su procedimiento**
 - iv. **Sujeto activo de la acción de protección**
 - v. **Sujeto pasivo de la acción de protección**
 - vi. **Tribunal competente para conocer de la acción de protección**
 - vii. **Plazo para interponer la acción de protección**
 - viii. **Efectos y forma de cumplir el fallo en la acción de protección**
 - 2. **Mecanismos legales de control**
 - a. **La jurisdicción tributaria administrativa**
 - i. **Generalidades**
 - ii. **La independencia de los tribunales tributarios**
 - b. **Estructura de la justicia tributaria en Chile**
 - i. **Órganos que ejercen jurisdicción tributaria en Chile**
 - ii. **Justificación de la existencia de tribunales al interior de la administración**
 - iii. **Características de los tribunales**
 - iv. **Competencia de los tribunales tributarios determinada por materia**
 - c. **El procedimiento de reclamo ante el Servicio de Impuestos Internos**
 - i. **Generalidades**
 - ii. **El procedimiento de reclamo propiamente tal**
- CAPÍTULO QUINTO**
- EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD TRIBUTARIA EN LOS SISTEMAS COMPARADOS DE TENDENCIA CONSTITUCIONAL**
- A. **España**
 - 1. **Principio de reserva de ley en materia tributaria**
 - a. **Consagración constitucional**
 - b. **Consagración legal de la reserva de ley tributaria**
 - c. **Características en el sistema español**

- d. Alcances del principio de legalidad tributaria en España
 - 2. Creación y modificación de tributos por la Ley de Presupuestos
 - B. Argentina
 - 1. Generalidades
 - 2. El principio constitucional de legalidad tributaria en la Constitución Nacional
 - Los tributos parte integrante del Tesoro Nacional
 - b. El Congreso único creador de los tributos
 - c. Iniciativa exclusiva en materia de imposición de contribuciones a la Cámara de Diputados
 - d. Los poderes provinciales frente al principio de Legalidad Tributaria
 - 3. Alcances del principio de legalidad tributaria en el sistema argentino
 - 4. La delegación de facultades legislativas en materia tributaria en el sistema constitucional argentino
 - C. México
 - 1. Generalidades
 - a. El ámbito normativo
 - b. Marco de legalidad del artículo 14 de la Constitución Mexicana
 - 2. Funcionamiento del principio de legalidad tributaria en el ordenamiento mexicano. Órganos titulares de la potestad tributaria
 - 3. Iniciativa en materia de leyes tributarias
 - 4. Contenido del principio de legalidad en el sistema tributario mexicano
 - 5. Modalidad del principio de reserva de ley en el sistema mexicano
 - D. Uruguay
 - 1. Generalidades
 - 2. El principio de legalidad tributaria en la Constitución Uruguaya
 - 3. Alcances y contenido del principio de legalidad tributaria
- CAPÍTULO SEXTO
- CONCLUSIONES Y COMPROBACIÓN DE LAS HIPÓTESIS PROPUESTAS**
- BIBLIOGRAFÍA

INTRODUCCIÓN

La obtención del grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, implica el cumplimiento de determinados requisitos, uno de ellos es la elaboración de una memoria o tesis de grado, en la cual se realiza, ó un estudio pormenorizado de una materia específica, ó un trabajo destinado a confirmar o desechar fundadamente determinadas hipótesis de trabajo.

En esta ocasión nuestra tarea será la realización de una tesis, trabajo que buscará confirmar o derribar las ideas que en los últimos años se han propuesto sobre uno de los principios informadores del Estado Democrático de Derecho, como es el Principio de Legalidad, llamado incluso por algunos autores como Principio de Juridicidad.

Sin embargo, al ser el tema propuesto con anterioridad de una amplitud y dimensiones que bien podrían llenar varios tomos de un tratado, nos hemos propuesto abocarnos a una dimensión poco explorada en la literatura jurídica nacional, como es el principio de legalidad en materia tributaria, sobre el cual se han dado variadas opiniones que intentaremos sistematizar y coordinar, todo ello con la idea de responder a las inquietudes que nos hemos planteado y que señalaremos más tarde.

Con el objeto de introducirnos en el estudio de este importante principio y establecer pautas y criterios de trabajo, ha sido nuestra tarea plantearnos algunos objetivos o ideas matrices que serán la base de nuestra investigación, con la cual podamos demostrar las hipótesis de trabajo. De estos objetivos destacan los siguientes:

Hacer un completo análisis del sistema constitucional tributario, desde la óptica del

principio de legalidad;

Establecer la naturaleza jurídica del principio de legalidad tributaria en nuestro ordenamiento jurídico;

Realizar una revisión sobre la evolución, el contenido y las características del principio de legalidad tributaria en nuestro país;

Señalar como juegan los derechos fundamentales de las personas, tratando de establecer la verdadera conexión entre estos y el principio de legalidad tributaria;

Determinar si en nuestro ordenamiento jurídico se ha establecido un principio de reserva legal absoluta, ó, si por el contrario, el principio de reserva legal es de carácter relativo;

Fijar los elementos de la obligación tributaria que son objeto de la reserva legal en Chile, determinando su carácter, naturaleza y contenido;

Analizar la legislación tributaria existente en nuestro país, con la finalidad de obtener un panorama lo más completo posible sobre las reales aplicaciones del principio de legalidad;

Revisar tanto la jurisprudencia de nuestros Tribunales Superiores de Justicia (Excelentísima Corte Suprema, Ilustrísimas Cortes de Apelaciones) como de nuestro Excelentísimo Tribunal Constitucional, y observar sus pronunciamientos respecto del principio de reserva legal en general, y muy especialmente tratándose de aspectos de carácter tributario;

Describir el comportamiento de la administración en general, como de la administración tributaria, en su relación con el principio de legalidad;

Comparar la realidad del principio de legalidad tributaria en nuestro país, con ordenamientos jurídicos extranjeros, principalmente con sistemas de carácter constitucional similares a Chile, como España o Argentina;

Sin duda que nuestros objetivos no se agotan en los anteriormente expuestos y muchos de ellos se manifestaran a lo largo de nuestra investigación, pero constituyen los anteriores, las líneas básicas y programáticas sobre las cuales se desarrollará nuestro trabajo.

Vinculado íntimamente con los objetivos planteados en los párrafos anteriores y constituyendo el centro vivo de nuestra investigación, se hace preciso y necesario plantear las hipótesis de trabajo, por las cuales se justifica la presente investigación.

De esta forma estos investigadores se han propuesto las siguientes hipótesis de trabajo:

1.- Primera hipótesis: *“En nuestro país el principio de legalidad, constituye un principio de naturaleza constitucional y ello queda demostrado de lo expuesto en el artículo 7º de la Constitución Política de la República; y tratándose de materia tributaria, el principio de legalidad se desprende claramente de lo establecido en el artículo 60 número 2 y 14, ello desde el momento que se establecen como materias de ley: “ 2) Las que la Constitución exija que sean reguladas por ley”, y “ 14) Las demás que la Constitución señale como leyes de iniciativa exclusiva del Presidente de la*

República". A esto se une y relaciona lo dispuesto en el **artículo 62 inciso 4º número 1** que reza **"Corresponderá, asimismo, al Presidente de la República la iniciativa exclusiva para: 1º. Imponer, suprimir, reducir o condonar tributos de cualquier clase o naturaleza, establecer exenciones o modificar las existentes y determinar su forma, proporcionalidad o progresión"**.

A todo lo anterior, se une lo dispuesto en el **artículo 19 número 20 inciso 1º** del texto constitucional, pues consagra el principio de igualdad en la repartición de los tributos en la forma y proporción que fije la ley; esta no puede establecer tributos desproporcionados o injustos; circunstancia con la cual se refuerza evidentemente el principio de legalidad, todo ello interpretado dentro de los principios de hermenéutica constitucional que se consagran en nuestro ordenamiento".

2.- Segunda hipótesis: "Los elementos de la obligación tributaria se clasifican en primarios y secundarios. Dentro de los primeros encontramos los siguientes: a) El Hecho gravado, que constituye la identidad del tributo; b) Los sujetos tanto pasivos como activos; c) La Base imponible; y d) La Tasa; constituyendo estos tres últimos la entidad del tributo. Como elementos secundarios del tributo podemos señalar el procedimiento de cobro de los tributos, o en general las atribuciones de reglamentación y de aplicación de la norma general al caso concreto; pudiendo la administración en estos supuestos, hacer uso de las prerrogativas que el constituyente le ha entregado en virtud del **artículo 32 número 8 de la Constitución Política de la República**.

En nuestro ordenamiento jurídico debe prevalecer un principio de reserva legal absoluta respecto de los elementos primarios que conforman el tributo, lo que implica la necesidad de que sea el propio Congreso Nacional, a través de sus legisladores, el que regule legalmente los elementos primarios del Tributo. Además, debe considerarse que la reserva de ley no se da por satisfecha cuando el legislador **no define** los elementos primarios del tributo. Tratándose de los elementos secundarios, a nuestro entender, no existen problemas para que la administración regule el ordenamiento tributario por la vía reglamentaria de carácter autónomo.

Esta circunstancia es consecuencia directa e inmediata del principio de jerarquía normativa, ya señalada en el texto constitucional en su artículo 6º; y del principio de seguridad jurídica, el cual no puede ser operativo si no se respeta el principio de reserva de ley"

3.- Tercera hipótesis: "La importancia del principio de legalidad en materia tributaria radica en su finalidad, la cual tiene una doble naturaleza. Así, por una parte se garantiza el principio democrático de autodeterminación, en el sentido de que los ciudadanos no deben pagar más tributos que aquellos respecto de los cuales han dado su autorización a sus representantes, entendiéndose por tales, a Diputados y Senadores, elegidos democráticamente.

Por otro lado la importancia del principio de legalidad cumple con una finalidad claramente garantista de uno de los más importantes derechos fundamentales de la persona humana, como es el derecho de propiedad, consagrado también el artículo 19 número 24 de la Constitución.

Se trata en definitiva de un límite, de un dique a la discrecionalidad del Estado, pues

de no existir este principio es posible la arbitrariedad de la administración de turno en la imposición de tributos, lo cual evidentemente hace de la seguridad y certeza jurídica una mera declaración de principios y destruye la confianza de los ciudadanos en el sistema jurídico tributario.”

4.- Cuarta hipótesis: *“La operatividad del principio de legalidad tributaria va de la mano del establecimiento de un sistema de control coherente y eficaz. Este sistema de control esta entregado en Chile, en primer lugar, por la separación efectiva de los poderes del Estado. Así como también a través del control de constitucionalidad de las leyes que realiza tanto el Tribunal Constitucional, mediante un control “a priori”, ya sea por actuación oficiosa o por medio de requerimiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 82 de la Carta Fundamental; como la Corte Suprema por medio del recurso de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, sistema “a posteriori”, y diseñado para resolver casos concretos.*

Por otro lado, para que el principio de legalidad tributaria tenga una aplicación y concreción coherente en el ordenamiento jurídico, debe establecerse un sistema de justicia tributaria que sea independiente de la administración, pues bajo el actual sistema se produce una inconstitucionalidad evidente, pues se vulneraría la igual protección de la ley en el ejercicio de los derechos de las personas, según reza el artículo 19 número 3 de la Constitución; pues no se explica un sistema jurídico tributario ajustado a Derecho, en el cual el Estado actúe como juez y parte.

Se trata en definitiva de una consecuencia necesaria del principio de supremacía constitucional, pues los órganos del Estado, entre ellos la administración tributaria, deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, por lo cual no se justifica el sistema de justicia tributaria en manos del Servicio de Impuestos Internos.”

Estas hipótesis, evidentemente serán comprobadas, reforzadas o desechadas, a través de la investigación que realizaremos, cuyas conclusiones servirán para establecer como debe operar correctamente un sistema de legalidad tributaria en nuestro sistema jurídico, todo ello con pleno respeto a los derechos que emanan de la naturaleza humana y que constituyen piedra angular en un Estado Democrático de Derecho.

Este trabajo ha sido dividido en 5 capítulos que tratarán de abarcar de la mejor forma posible los aspectos fundamentales en pos de las hipótesis de trabajo propuestas.

Estos capítulos son los siguientes:

1.- Capítulo I Generalidades en torno a los conceptos básicos del sistema constitucional – tributario. En el presente capítulo se busca dar al lector una idea correcta de los diversos conceptos constitucionales y tributarios, que constituyen presupuestos necesarios para un acertado entendimiento del principio de legalidad tributaria.

Tratándose de **conceptos constitucionales**, será menester precisar y señalar los principios o garantías constitucionales del contribuyente, que regulan la legislación tributaria en nuestro país, donde señalaremos al principio de legalidad, principio de igualdad tributaria, principio de razonabilidad de los tributos y principio de no afectación

de los tributos. Conceptos como el de potestad reglamentaria, en donde juegan conceptos como potestad reglamentaria autónoma o potestad reglamentaria de ejecución; potestad tributaria, iniciativa exclusiva en materia de proyectos de ley.

Por su parte y tratándose de **conceptos tributarios**, determinaremos el concepto de tributo, así como los conceptos de impuesto, tasa y contribución quienes constituyen especies dentro del género “tributo”. Señalaremos las características de los tributos, las clasificaciones más importantes y los elementos que lo constituyen. Asimismo definiremos la obligación tributaria, sus elementos ya sea objetivos o subjetivos y el ámbito de su aplicación.

Capítulo II. Evolución del principio de legalidad tributaria en la historia constitucional chilena. A través de este capítulo analizaremos la evolución del principio de legalidad tributaria desde los Reglamentos Constitucionales de 1811, 1812 y 1814, pasando por las Constituciones del período de 1818 a 1828, llegando a las Cartas fundamentales de los años 1833 y 1925. Buscaremos en este capítulo determinar a partir de que momento se estableció en Chile, efectivamente un principio de legalidad tributaria y señalar su camino hasta la consagración del principio en el actual texto constitucional del año 1980. Finalmente señalaremos el tratamiento que se dio al Principio de Legalidad en las diversas etapas de gestación de la Constitución de 1980 (Comisión de Estudios de la nueva Constitución, Consejo de Estado y Junta de Gobierno) y que le dieron la actual configuración a esta garantía del contribuyente.

Capítulo III. El principio de legalidad tributaria en la Constitución de 1980 en relación con la imposición de tributos. En este capítulo explicaremos el concepto de principio de legalidad, los elementos que la conforman y sus principales características.

También se analizarán las dimensiones del principio de legalidad, estableciendo su campo de aplicación respecto de las diversas fuentes de derecho formal que tienen carácter de ley, como las leyes orgánicas constitucionales, los tratados internacionales o los decretos leyes.

En este capítulo nos avocaremos a determinar el problema de la reserva legal en el sistema constitucional tributario chileno, determinando los argumentos dados por la doctrina y jurisprudencia para proclamar un principio absoluto o relativo, en esta problemática, y de esa forma dar respuesta a una de nuestras hipótesis de trabajo. Estableceremos también la forma como el principio de legalidad opera como garantía de certeza y seguridad jurídica, y como garantía de un derecho fundamental tan importante como el derecho de propiedad.

Describiremos además el contenido del principio de legalidad tributaria, todo ello desde el punto de vista de lo expuesto por la doctrina tanto chilena, como comparada; y sin dejar de lado lo que a su respecto han señalado, en forma muy acertada en algunas ocasiones, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, como de nuestros Tribunales Superiores de Justicia, principalmente la Corte Suprema.

Capítulo IV. El principio de legalidad tributaria en la Constitución de 1980 en relación a los mecanismos de control. Revisaremos los diversos mecanismos de control de la legalidad tributaria en el contexto del sistema constitucional nacional, función que cumplen los diversos órganos constitucionales, sea el Tribunal Constitucional, la

Corte Suprema, la Administración o el Parlamento, todos los cuales buscan frenar la arbitrariedad o abusos de poder en el ejercicio de la potestad tributaria.

Esta sección se ocupará también de tratar el constante problema de la actuación de la administración tributaria a la luz de la Constitución Política de la República, explicando la forma de su accionar con relación al Principio de legalidad.

En este capítulo analizaremos el debido proceso tributario, y si este instituto de naturaleza constitucional es efectivamente respetado por los órganos de la administración. Revisaremos el polémico tema de la delegación de facultades que realiza el Director del Servicio de Impuestos Internos, respecto del cual existen serios reparos de inconstitucionalidad.

Capítulo V. *El principio de legalidad tributaria en los sistemas comparados de tendencia constitucional.* En este capítulo trataremos de abordar un tema de poco estudio en nuestro país, como es el de la regulación del principio de legalidad tributaria en el derecho comparado.

Este capítulo tiene como objetivo fundamental dar una muestra de los sistemas más importantes y relevantes, principalmente de España, Francia o Argentina.

Con esto buscamos extraer los aspectos más trascendentales de los sistemas que serán estudiados y compararlos con nuestros sistemas, de manera que podamos perfeccionar, reforzar o mantener la actual estructura del sistema constitucional – tributario chileno.

A través de estos capítulos intentaremos obtener los instrumentos jurisprudenciales, dogmáticos y normativos, necesarios para dar una acertada respuesta a las hipótesis de trabajo propuestas, todo ello además, en pos de estructurar un nuestra propia posición y opinión, que nos permita en cualquier momento, circunstancia o lugar enfrentar debates y discusiones respecto de un tema absolutamente trascendental, no tan solo para los particulares, sino que además para el propio desarrollo del país, todo ello con un amplio dominio del tema y con fundamentos sólidos y críticos.

Texto con restricción

Texto completo no publicado por no contar con autorización escrita de todos los autores